



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4147 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 25 /2022

TEMUCO, 23 NOV. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.11.2022; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según constan los ORD N°796 al 799 de fecha 16.11.2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación de gastos de este municipio para el año 2022 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Obras Civiles", el Proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 010 000	Acondicionamiento para Medidas Mitigación INSUCO
31 02 004 011 000	Habilitación Bodega Alim. Esc. Labranza
31 02 004 012 000	SEP-Inst. Zanja Drenes Patio Tech. Esc. M. Recabarren
31 02 004 013 000	SEP-Mejoram. Ventanas Termopanel esc. Andrés Bello
31 02 004 014 000	SEP-Mejoram. Ventanas Termopanel esc. Los Trigales
31 02 004 015 000	SEP-Mejoram. Esp. Educativos y Seg. Esc. Villa Alegre
31 02 004 016 000	Reparación cubierta esc. A. Dufey

2.- Efectúese una Suplementación por ingresos efectivamente percibidos al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación – At. A la Infancia, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	554.580.-
05 03 003 001 000	Subvención De escolaridad – Subv. Fiscal Mensual	177.000
05 03 003 999 000	Otros	181.580
05 03 099 005 000	De Otras entidades públicas	21.000
08 01 001 000 000	Reembolsos Art °4 Ley 19.345 y Ley N°19.117	175.000
At. A la Infancia	M\$	194.295.-
08 01 001 000 000	Reembolso Art°4 Ley 19.345 y Ley N°19.117	194.295
	TOTAL AUMENTOS M\$	748.875.-
	=====	

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	554.580.-
21 01 001 001 000	Sueldos Base	171.960
21 01 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Enc. de Escuelas Rurales	880
21 01 001 047 000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	28.000
21 01 001 048 000	Asig. Rec. por Docencia en Establ. Alta C. Alumnos P.	3.000
21 01 001 050 000	Bonificación por Reconocimiento Profesional	124.700
21 01 003 002 002	Asignación variable por desempeño colectivo	22.000
21 03 004 001 000	Sueldos	180.040
21 03 004 003 000	Remuneraciones Variables	3.000
21 03 004 004 000	Aguinaldos y Bonos	21.000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

At. A la Infancia	M\$	194.295.-
25 99 000 000 000 Otros Integros al Fisco		194.295
TOTAL AUMENTOS M\$		748.875.-
=====		=====

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación – At a la infancia, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educación Sistema	M\$	1.113.891.-
21 01 001 999 000 Otras Asignaciones		1.000
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		8.500
21 02 001 009 003 Bonificación Proporcional, Art. 8°, Ley N° 19.410		1.000
21 02 001 999 005 Otras Asignaciones		1.500
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		5.000
21 02 004 005 000 Trabajos Extraordinarios		1.500
21 03 001 000 000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		30.000
22 04 007 000 000 Materiales y Útiles de Aseo		8.460
22 06 001 000 000 Mantenimiento y Reparación de edificaciones		533.131
22 06 003 000 000 Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		2.300
22 08 001 000 000 Servicios de Aseo		112.500
22 08 008 000 000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		120.000
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación		100.000
22 11 999 000 000 Otros		55.000
24 03 099 000 000 A Otras entidades Públicas		1.000
29 04 000 000 000 Mobiliario y Otros		20.000
29 05 999 000 000 Otras		5.000
29 07 001 000 000 Programas Computacionales		23.000
31 02 004 001 023 Muro Deslinde Esc. Villa Carolina		85.000
At. A la Infancia	M\$	14.562.-
22 02 002 000 000 Vestuario, accesorios y prendas diversas		9.000
22 06 001 000 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		5.562
TOTAL DISMINUCIONES M\$		1.128.453.-
=====		=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

Educación Sistema.....		M\$	1.113.891.-
21 01 001 004 004	Complemento de Zona		8.800
21 01 001 046 000	Asignación de Experiencia		72.200
21 01 001 047 000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional		91.000
21 01 001 048 000	Asignación Rec. por Do. en Estab. Alta Con. Alumnos Prio.		7.000
21 01 001 049 001	Asignación por Responsabilidad Directiva		1.500
21 01 001 050 000	Bonificación por Reconocimiento Profesional		18.300
21 02 001 001 000	Sueldos Bases		35.000
21 02 001 004 003	Complemento de Zona		7.000
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		1.000
21 02 001 044 000	Asignación de Experiencia		45.000
21 02 001 045 000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional		57.000
21 02 001 048 000	Bonificación por Reconocimiento Profesional		23.000
21 03 004 001 000	Sueldos		119.960
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		40.000
21 03 999 001 000	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464		19.000
22 08 999 000 000	Otros		35.000
31 02 004 010 000	Acondicionamiento para Medidas Mitigación INSUCO		74.369
31 02 004 011 000	Habilitación Bodega Alim. Esc. Labranza		8.071
31 02 004 012 000	SEP-Inst. Zanja Drenes Patio Tech. Esc. M. Recabarren		10.000
31 02 004 013 000	SEP-Mejoram. Ventanas Termopanel esc. Andrés Bello		23.827
31 02 004 014 000	SEP-Mejoram. Ventanas Termopanel esc. Los Trigales		12.000
31 02 004 015 000	SEP-Mejoram. Esp. Educativos y Seg. Esc. Villa Alegre		17.951
31 02 004 016 000	Reparación cubierta esc. A. Dufey		386.913
At. A la Infancia		M\$	14.562.-
22 12 002 000 000	Gastos menores		1.000
22 03 003 000 000	Para Calefacción		8.000
31 02 004 001 009	JUNJI-Conservación JJ.II. Los Organilleros		5.562

TOTAL AUMENTOS M\$ 1.128.453.-

=====

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JBE/ERÉ/geb

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDoc.